Pereira, 21 de noviembre de 2025

DE: JOSE ALBEIRO QUINTERO NEIRA - Director (a) Operativo (a) de Bienes Inmuebles - 1430
Dirección de Bienes Inmuebles

PARA: DAYANA ANDREA GOMEZ JIMENEZ - Director (a) Operativo de Gestión de Riesgo - 0120
Dirección de Gestión del Riesgo

No. 20251121-65795-I

ASUNTO: Respondiendo a: Asunto: VISITA TECNICA INSTITUCION EDUCATIVA CARLOTA SANCHEZ. Radicado No.20251025-60594-I

Cordial saludo:

En atención al oficio Saia 60594-i, , mediante el cual la Dirección de Gestión del Riesgo informa sobre la visita técnica realizada a las instalaciones de la Institución Educativa Carlota Sánchez (sede 3), y recomienda la contratación de una compañía especializada para la gestión y disposición de sustancias químicas peligrosas, esta Dirección procede a dar respuesta en el marco de sus competencias legales.

Conforme al Decreto 787 del 23 de octubre de 2018, “Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales”, la Dirección Operativa de Bienes Inmuebles tiene como funciones principales la administración, custodia, registro y conservación de los bienes inmuebles municipales, así como la gestión de procesos de adquisición, enajenación y control patrimonial.

En concordancia con lo anterior, las competencias de esta Dirección se circunscriben al ámbito patrimonial y registral de los bienes, sin incluir la contratación de servicios especializados en gestión y disposición de sustancias químicas peligrosas, actividad que se encuentra regulada por la Ley 9 de 1979 (Código Sanitario Nacional) y el Decreto 4741 de 2005 sobre gestión integral de residuos peligrosos.

No obstante, en aplicación del principio de coordinación administrativa, se deja constancia de la situación y se sugiere que sea evaluada por las instancias municipales que cuenten con la competencia técnica y normativa para adelantar las acciones pertinentes, con el fin de garantizar una solución adecuada y segura.

En virtud de lo anterior, y en aplicación del principio de coordinación administrativa consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, se dispone remitir la presente situación a:

Secretaría de Educación Municipal, para que analice la pertinencia de acciones correctivas en el marco de la gestión institucional de la Institución Educativa Carlota Sánchez.

Secretaría de Salud Municipal, para que evalúe el riesgo sanitario y determine las medidas técnicas y contractuales necesarias para la disposición segura de las sustancias químicas

peligrosas.

Cordialmente



JOSE ALBEIRO QUINTERO NEIRA
Director (a) Operativo (a) de Bienes Inmuebles

Proyectó: LEIDY KATHERINE GOMEZ MELCHOR - Contratista - 1430 Dirección de Bienes Inmuebles

Copia: CARLOS JAIRO BEDOYA NARANJO - Secretario (a) de Educación - 1000 Secretaría de Educación, SANDRA MILENA GOMEZ GIRALDO - Director (a) Operativo (a) en Salud Pública - 920 Dirección de Salud Pública